

## Actualización Tributaria

Cr. Alberto P. Coto  
Octubre 2014

### Ley 26.940 - Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral

#### Promoción del Empleo Registrado – Aspectos Generales

Régimen de promoción

Reglamentado por el Decreto 1714/2014 y la Resolución General (AFIP) 3683

Se compone de

Régimen permanente de reducción de contribuciones patronales

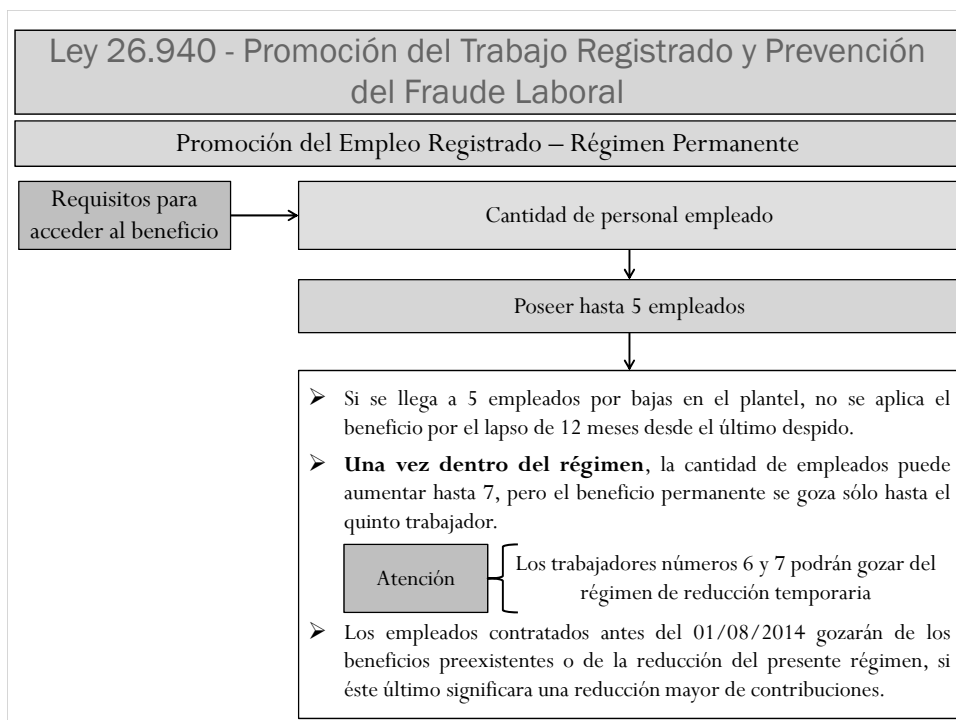
- Sólo para ciertos empleadores.
- Que posean hasta 5 trabajadores.
- Reducción de contribuciones sin límite temporal.

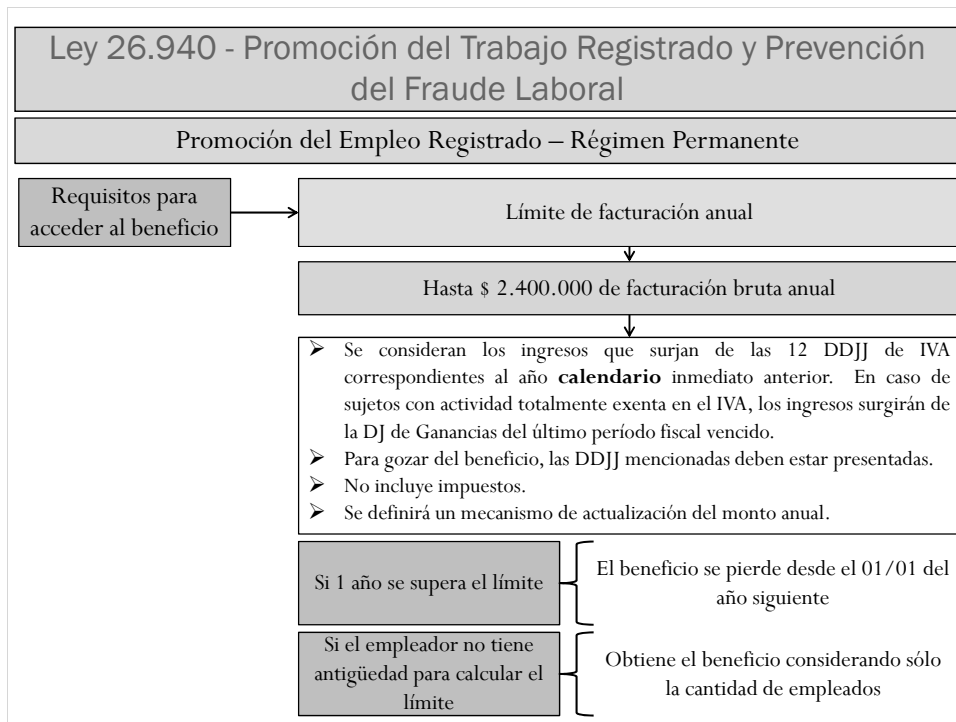
Régimen transitorio de reducción de contribuciones patronales

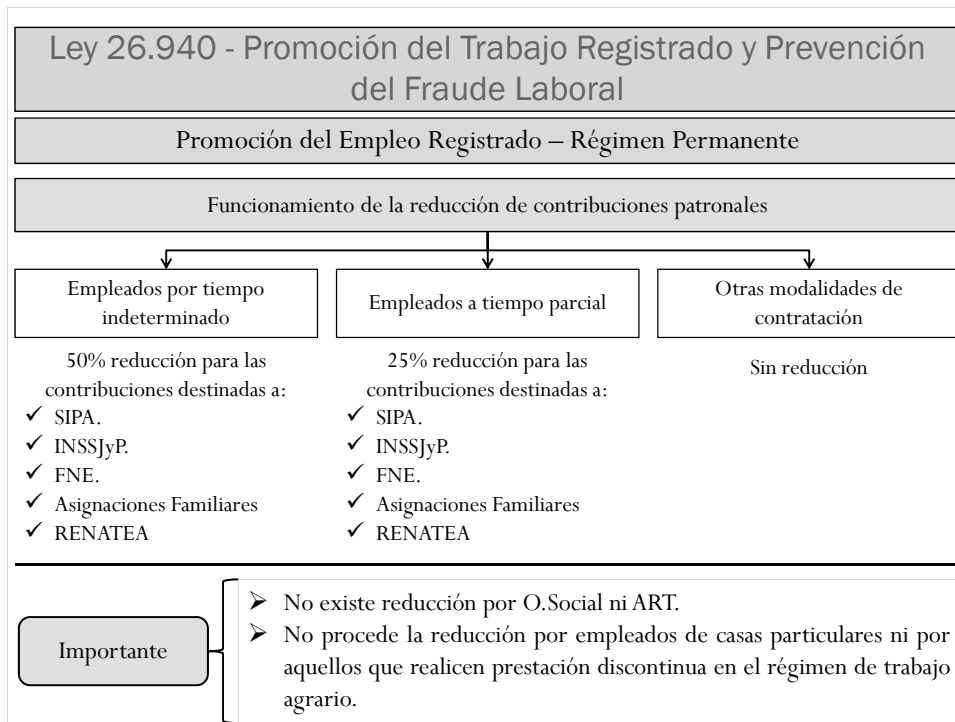
- Empleadores que posean hasta 80 trabajadores.
- Reducción de contribuciones por tiempo limitado.
- Se aplica sólo respecto de los nuevos contratados.
- Duración 24 meses.

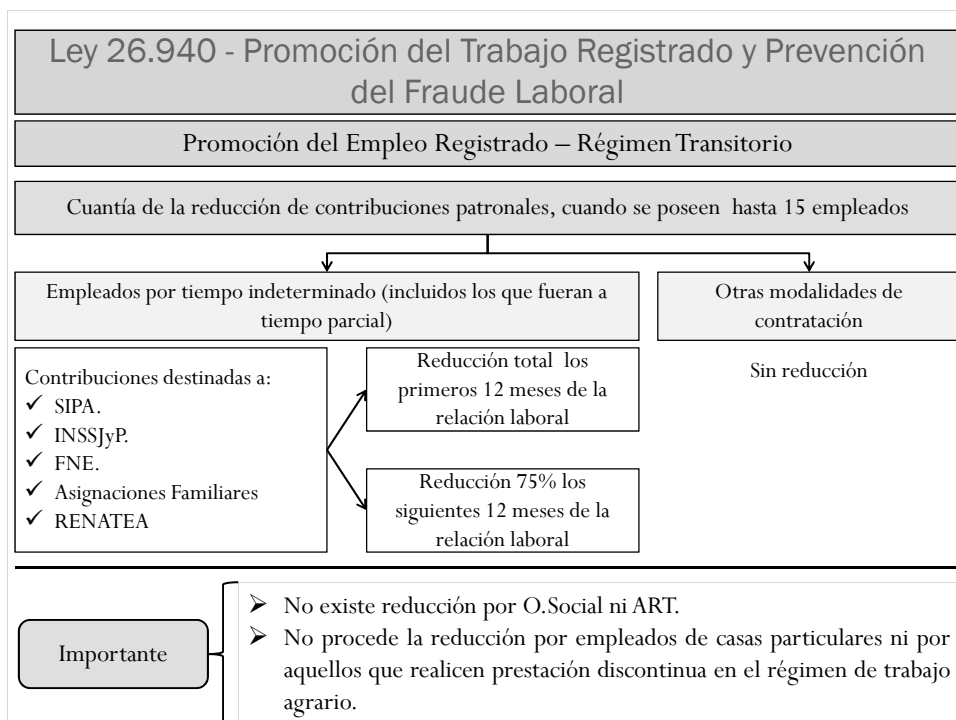
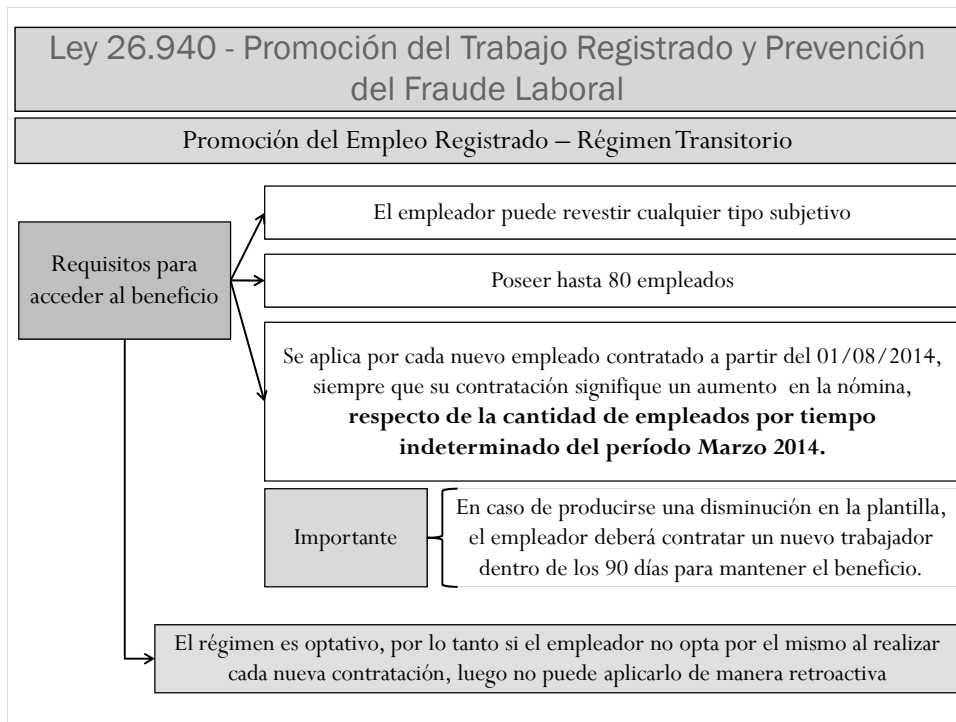
¿Y si ya presenté el 931 de Agosto y Septiembre sin reducción?

Puedo rectificar hasta el 28/11/2014.











<b>Ley 26.940 - Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral</b>	
<b>Promoción del Empleo Registrado – Régimen Transitorio</b>	
<b>Empleados respecto de los que no se aplica reducción de contribuciones</b>	
<b>No procede la reducción respecto de:</b>	<p>➤ Empleados declarados en el Régimen General hasta el 01/08/14, que continúen trabajando para el mismo empleador. Sin embargo, estos empleados podrán seguir gozando de los beneficios que correspondieran por regímenes preexistentes.</p>
	<p>➤ Empleados declarados en el Régimen General y luego de producido el distracto laboral, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los 12 meses contados desde la desvinculación. Al respecto, el reglamento prevé que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La causal rige para los distractos producidos a partir del 11/06/2014.</li><li>▪ No se consideran los empleados bajo las siguientes modalidades:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contrato a plazo fijo (Art. 93 Ley 20.744).</li><li>✓ Contrato de trabajo eventual (Art. 99 Ley 20.744).</li><li>✓ Régimen para el personal de la industria de la construcción (Ley 22.250).</li><li>✓ Trabajadores temporarios del Régimen de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).</li></ul></li></ul>

<b>Ley 26.940 - Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral</b>	
<b>Promoción del Empleo Registrado – Régimen Transitorio</b>	
<b>Empleados respecto de los que no se aplica reducción de contribuciones</b>	
<b>No procede la reducción respecto de:</b>	<p>➤ El nuevo empleado que se contrate dentro de los 12 meses del despido sin justa causa de un empleado incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. Sobre este tema, el Decreto 1714 prevé que:</p>
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La causal rige para los despidos producidos a partir del 11/06/2014.</li><li>▪ No se consideran los empleados bajo las siguientes modalidades:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contrato a plazo fijo (Art. 93 Ley 20.744).</li><li>✓ Contrato de trabajo eventual (Art. 99 Ley 20.744).</li><li>✓ Régimen para el personal de la industria de la construcción (Ley 22.250).</li><li>✓ Trabajadores temporarios del Régimen de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).</li></ul></li></ul>

